ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MINIMA CUANTIA N° MINC- 053-2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA SEÑORA MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL (PUTUMAYO)
CONTRATISTA:	MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ
OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, DE CATERING Y SUMINISTRO DE ESTÍMULOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN, CLIMA ORGANIZACIONAL Y EL PLAN DE INCENTIVOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, PUTUMAYO."**
FECHA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	17 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	19 DE JUNIO DE 2026
PLAZO INICIAL:	(05) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	23 DE JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL:	$ 35.000.000
VALOR ANTICIPO:	$ 00.00 M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO:	$ 35.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 00.00 M/CTE
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 35.000.000).**
SUPERVISOR: BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ	SECRETARIO DE HACIENDA Y D.E, CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MEDIANTE DECRETO DE ENCARGO 084 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026
FECHA DE PRESENTACIÓN DE ACTA	UNO (01) DE JULIO DE 2026

En consideración al informe final presentado por la supervisión, el día uno (01) de julio del 2026, se reunieron en la sala de juntas municipal de la Alcaldía de San Miguel (Putumayo) las siguientes personas a saber: por una parte, en nombre y representación del Municipio, el señor **JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO** identificado cédula de ciudadanía No. 87.455.527 expedida en Samaniego-Nariño en calidad de Alcalde Municipal, por otra, el señor **BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.486.845 expedida en Bogotá, DC Secretario de Hacienda D.E con funciones de Secretario General y de Gobierno mediante decreto de encargo 084 del 23 de junio del 2026, en su condición de supervisor del Contrato; Y finalmente la señora, **MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ**, identificada con cedula de ciudadanía número C.C: 1.084.260.924 de Isnos - Huila, en calidad de Contratista del contrato de prestación de servicios de mínima cuantía **N° MINC-053-2026 DE 17 DE JUNIO 2026,** con el propósito de suscribir la presente acta de liquidación bilateral la cual se da en las siguientes condiciones de ejecución:

1. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	V/TOTAL	V/TOTAL
1	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$ 35.000.000 M/CTE**	$ 0.00 M/CTE
2	VALOR ADICIÓN (SI HAY LUGAR A ELLO)	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
3	VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO APORTE MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$ 0.00 M/CTE
5	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA APORTE MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$ 35.000.000 M/CTE
6	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 0.00 M/CTE	$0.00 M/CTE
SUMAS IGUALES		**$ 35.000.000 M/CTE**	**$ 35.000.000 M/CTE**

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

En un único pago equivalente al 100% del valor del contrato al cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, para lo cual el contratista deberá presentar:
- Radicación de la respectiva factura de venta electrónica o cuenta de cobro si no está obligado a facturar electrónicamente.
- Presentación del comprobante de Entrada a la oficina de almacén del municipio de San Miguel (si aplica).
- Informe final de ejecución acompañado de los respectivos soportes documentales y evidencia fotográfica junto con la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y para fiscales y soportes de la acreditación del pago de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista.

Persona jurídica: adjuntarse la certificación expedida por el Revisor Fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo han efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual proveedores pdf) con lo establecido en el punto IV "Envió de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

INFORMACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, constituyo a favor del Municipio una Garantía Única de cumplimiento, que consiste en una póliza de seguros N° 100010803, Anexo 0, expedida con fecha 18/06/2026, con Compañía Mundial de Seguros S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II y póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual N° 100001826 Anexo 0, expedida con fecha 18/06/2026, con Compañía Mundial de Seguros S.A, debidamente aprobada mediante SECOP II.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y lo antes mencionado, las partes contratantes imparten aprobación respectiva y proceden a realizar la liquidación bilateral del presente Contrato de Prestación de Servicios de mínima cuantía No. MINC-053-2026, de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS.

CLÁUSULA PRIMERA: Proceder a formalizar la liquidación bilateral del contrato de servicios de servicio mínima cuantía **N° MINC-053-2026 DE 17 DE JUNIO 2026**, suscrito ente el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL y la contratista MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ identificado con C.C 1.084.260.924.

CLAUSULA SEGUNDA: Que, según lo manifestado por el Tesorero Municipal de esta entidad, hasta la fecha no se ha generado pagos a favor del contratista por concepto de anticipo o notros factores.

CLÁUSULA TERCERA: Que, de acuerdo con los servicios realizados el valor total ejecutado del contrato de prestación de servicios Mínima Cuantía **N°MINC-053-2026** del 17 DE JUNIO 2026, asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 35.000.000), Los cuáles serán cancelados por el Municipio.

CLAUSULA CUARTA: Que a la fecha el CONTRATISTA presentó todos los requisitos exigidos para generar el pago por parte de la entidad, entre ellos la acreditación del cumplimiento de los pagos de Seguridad Social.

CLÁUSULA QUINTA: Por lo anterior expuesto, el Municipio de San Miguel (Putumayo) se obliga a pagar al CONTRATISTA la cantidad de valor equivalente a $ 35.000.000 TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE incluidos IVA, equivalente al **100%** del pago final de las actividades ejecutadas y servicios prestados durante el periodo comprendido del 19 de junio al 23 de junio del año 2026, del contrato de prestación de servicios Mínima Cuantía **N°MINC-053-2026,** desarrollado durante un lapso de cinco (05) días calendario, contados a partir del acta de inicio (17 de junio de 2026). El Valor adeudado será cancelado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

CLAUSULA SEXTA: Una vez cancelado el valor establecido en la cláusula quinta y con la suscripción de la presente acta de LIQUIDACIÓN BILATERAL, las partes declaran cumplidas las obligaciones contraídas y se declaran a la fecha, a paz y salvo por todo concepto. Manifiesta el CONTRATISTA adicionalmente, que a la fecha y durante la ejecución del contrato no surgieron otras situaciones que crearan a su favor haberes económicos adicionales por lo que renuncia y/o desiste de cualquier acción judicial o extrajudicial en contra del Municipio de San Miguel - Putumayo, por todo concepto quedando así el municipio exento de cualquier reclamación, presente o futura, en relación con este contrato de consultoría de Mínima Cuantía **N°MINC-053-2026 DE 17 JUNIO DE 2026.**

Para constancia, se firma la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL, en la Dorada - Municipio de San Miguel -Putumayo, el primer (01) días del mes de julio del 2026, por los que en ella intervinieron:

POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL:	POR EL CONTRATISTA:
JOSE JAIRO LOPEZ MELO C.C N° 87.455.527 expedida en Samaniego – Nariño Alcalde Municipal de San Miguel - Putumayo	**MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ** **N° C.C** 1.084.260.924 expedida en Isnos - Huila
POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	
BRAYAN PORTILLA HERNANDEZ SECRETARIO DE HACIENDA Y D.E, CON FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MEDIANTE DECRETO DE ENCARGO 084 DEL 23 DE JUNIO DEL 2026	

Proyectó: Joel Alejandro Pasu Capaz
Apoyo Profesional SST joel. A. pasu